



DECRETO ALCALDICIO

00162

PUCHUNCAVÍ

29 ENE. 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de mejorar la gestión administrativa interna Municipal, tendiente a promover la eficiencia y eficacia en la contratación del "Servicio de Suministro de entrega de colaciones para la Municipalidad de Puchuncaví", a través de un contrato de suministro, destinados a cubrir las necesidades presentadas en las diferentes actividades desarrolladas por el municipio, en el cumplimiento de sus servicios.; Decreto Alcaldicio N° 110 de fecha 21 de enero 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de la Licitación Pública ID 1134432-5-LE21; Decreto Alcaldicio N° 1589, de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el presupuesto Municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 31.01.2020, que aprueba la Primera Subrogancia del cargo de Director de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 330, de fecha 30.03.2020, que actualiza el cuadro de Subrogancias de Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**CONSIDERANDO:** El Informe de Evaluación de la propuesta Pública para el "Servicio de Suministro de entrega de colaciones, para la Municipalidad de Puchuncaví", elaborado por la comisión de evaluación, de fecha 29 de enero de 2021.

**DECRETO**

- I. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública proyecto "Servicio de Suministro de entrega de colaciones, para la Municipalidad de Puchuncaví", ID. N° 1134432-5-LE21, por un monto de \$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), IVA incluido, el cual se irá descontando, por cada entrega de productos, que realice el proveedor según los requerimientos de la municipalidad, a través del Departamento de Adquisiciones, a los siguientes proveedores:

OFERENTE	RUT
PANADERÍA Y PASTELERÍA MÓNICA RAMÍREZ E.I.R.L.	76.176.224-9
MABEL FIGUEROA GARCÉS	15.006.748-0
ELADIO DÍAZ TORRES	9.792.059-1

- II. **CELÉBRESE** el contrato administrativo correspondiente.
- III. **ESTABLÉZCASE** que los gastos que genere esta contratación serán imputados al presupuesto municipal vigente.
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

  
**MAURICIO BERNAL VALENCIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
**ELIANA OLMOS SOLÍS**  
**ALCALDESA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Administración y Finanzas
  - 3.- Departamento de Adquisiciones
  - 4.- Departamento de Desarrollo Comunitario
- EOS/MABV/EPPP/ENVV/XAN/snsa.